

## **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR DETERMINADAS ACTIVIDADES** (Aprobada por la COA-TFG del Centro de 04/04/2013; y por Junta de Facultad de 17/04/2013)

### **PREÁMBULO.**

La Licenciatura:

En las tres titulaciones del centro, se reconocía a los alumnos internos una convalidación de 1 crédito por cada 30 horas de trabajo. También se computaban de forma directa los cursos dentro de catálogo de la Universidad de Huelva. Otros cursos ofertados por departamentos podían ser considerados si el curso había pasado previamente por Junta de Facultad. O bien se podían solicitar los créditos por otros motivos con la aprobación de dicho órgano.

El Grado:

En los planes de estudios del Grado de todas las titulaciones que se imparten en la Facultad figura de forma idéntica el siguiente párrafo:

Reconocimiento de créditos: Según el RD. 1393, de 2007, en su art. núm. 12.8, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. En este caso, el reconocimiento académico de dichos créditos se convalidará por 6 ECTS de asignaturas del módulo complementario optativo.

### **LA NORMATIVA MARCO DE LA UNIVERSIDAD.**

Reglamento de reconocimiento de créditos en los Estudios de Grado por la realización de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de Junio de 2011).

- Artículo 2.- El alumnado matriculado en la universidad de Huelva podrán solicitar reconocimiento académico de créditos optativos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que hayan realizado a lo largo de su permanencia en la universidad, hasta un **máximo de 6 créditos** del total del plan de estudios cursado.
  
- Artículo 5.- Requisitos para el reconocimiento por actividades culturales:  
En este apartado de reconocimiento de créditos se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, seminarios, congresos, que organice la Universidad de Huelva, o en los que participe la Universidad de forma institucional, así como los que sean organizados por otras universidades públicas.  
La Junta de Centro o Comisión en quien delegue, determinará, en los supuestos del párrafo anterior, la relación de la actividad realizada con las competencias inherentes a cada título y por tanto, la posibilidad de la obtención del reconocimiento de créditos.  
**Del mismo modo determinará el reconocimiento como créditos optativos hasta**

**el límite máximo establecido en el artículo 2, de aquellas actividades realizadas por el estudiante, cuyo contenido sea transversal, y por tanto, contribuya al desarrollo personal, social y profesional.**

...

- El reconocimiento del número de créditos se hará de la siguiente forma:
  - Para los cursos, jornadas, seminarios, congresos, etc., que organice la Universidad de Huelva o en los que participe institucionalmente, o que sean organizados por otras universidades, los reconocimientos de créditos se llevarán a cabo en la proporción de 1 crédito por cada 25 horas certificadas.
- La participación en las diferentes Aulas, Coro, Radio o televisión de la Universidad de Huelva, dará lugar al reconocimiento de créditos, en función de lo recogido en el Anexo I.

**PROPUESTA** aprobada por la Comisión de O.A. y T.F.G. (04/04/2013), y por Junta de Facultad de 17/04/2013

- Que **la actividad de los alumnos internos** sea considerada actividades con contenido transversal, y que contribuye al desarrollo personal, social y profesional. La certificación la haría el Departamento y el reconocimiento se llevaría con una proporción de 1 crédito por cada 25 horas certificadas.

- Que **actividades promovidas por el propio Centro (sólo o asociado a otros departamentos o servicios del Centro o de la Universidad)**, puedan ser también consideradas actividades con contenido transversal, y que contribuyen al desarrollo personal, social y profesional. La certificación la haría el Centro, y el reconocimiento se llevaría con una proporción de 1 crédito por cada 25 horas certificadas. Estas actividades deben poseer una importante carga de formación académica para el alumno y deben estar supervisadas por un profesor de las titulaciones que se imparten en el Centro.

- Que **las conferencias, cursos y jornadas promovidas por el Centro (sólo o asociado a otros departamentos o servicios del Centro o de la Universidad)** puedan ser consideradas como actividades con contenido transversal y que contribuyen al desarrollo personal, social y profesional. La certificación la haría el Centro, y el reconocimiento sería de 1 crédito por cada 25 horas (De forma genérica, se entenderá que una conferencia tendrá una duración de 1,5 horas). Estas actividades deben poseer una importante carga de formación académica para el alumno y deben estar supervisadas por un profesor de las Titulaciones que se imparten en el Centro.

## ANEXO

- El número máximo de créditos a reconocer será de 6, salvo acuerdo de Junta de Centro que suponga incremento (art. 2).
- Para el reconocimiento de créditos por actividades de representación estudiantil, deberá adjuntar una memoria de la actividad desarrollada, y un certificado de cada una de las sesiones a las que haya asistido. Se exigirá la asistencia al 80% de las sesiones (100% en el caso de Claustro y Consejo de Gobierno). (art. 3 Ver anexo I)
- Para el reconocimiento de actividades deportivas, deberá aportar una memoria justificativa de haber representado a la Universidad de Huelva, de forma individual o en equipo, en los campeonatos deportivos universitarios de Andalucía o de España, o en aquellas competiciones federadas a las que concurra la Universidad de Huelva. La certificación incluirá, si es el caso, referencia expresa de que el interesa ha asistido, al menos, al 80% de las actividades de preparación y competición. (art. 4)
- En relación a las actividades universitarias culturales, el reconocimiento se efectuará, si corresponde, a razón de 1 crédito por cada 25 horas certificadas. El anexo I del Reglamento, recoge aquellas que pueden dar lugar a reconocimiento de créditos.
- Las actividades solidarias y de cooperación, habrán de realizarse en programas coordinados por la Universidad de Huelva, o en entidades que tenga suscrito acuerdo o convenio de colaboración en esta materia. (art. 6)
- El plazo de solicitud, será el establecido para la matrícula. Como excepción, aquellos estudiantes que con la obtención del reconocimiento finalicen la carga lectiva de sus estudios, podrán solicitarlo a partir de que concurra dicha circunstancia. (art. 7)
- En aplicación del Decreto de Tasas y Precios Públicos, este tipo de reconocimientos, supone el pago, por parte del alumnado, del 30 por ciento del valor de un crédito, por cada crédito reconocido.
- En aplicación del RD 1125/2003 sobre el sistema europeo de créditos y calificaciones, los créditos obtenidos por este reconocimiento, constarán con la calificación de APTO, y no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente.